



Colegio de Enfermeras de
Costa Rica
Ciencia, Compromiso y
Humanismo



06 de enero de 2021
CECR-FISCALÍA-006-2021

Sr. Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República de Costa Rica

Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz
Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social de Costa Rica

URGENTE

Asunto: Solicitud de cancelación de Consulta Pública y solicitud de Audiencia

Honorables señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

El presente, es en atención a la Consulta Pública que está realizando el Instituto Mixto de Ayuda Social sobre la denominada *Política Nacional de Cuidados 2021-2031: Hacia la implementación progresiva de un Sistema de Apoyo a los Cuidados y Atención a la Dependencia* y que es liderada por el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

Al respecto, esta Fiscalía de manera respetuosa pero vehemente, solicita que interpongan sus buenos oficios para que la mencionada consulta pública y eventual oficialización de la *Política Nacional de Cuidados 2021-2031: Hacia la implementación progresiva de un Sistema de Apoyo a los Cuidados y Atención a la Dependencia* se detengan de inmediato y pospongan por las siguientes razones:

1. El documento que se sometió a escrutinio público desde el sitio web habilitado para la Consulta, (<https://www.imas.go.cr/es/aviso/consulta-publica-politica-nacional-de-cuidados-2021-2031-hacia-la-implementacion-progresiva>), salta de la portada hasta el capítulo sétimo y página 94, con lo cual se desconoce el contenido de los primeros seis capítulos y 93 páginas por lo que no podría esta Corporación emitir de manera responsable un criterio sobre una Política Nacional que atañe a Enfermería.

2. Siendo el Colegio de Enfermeras de Costa Rica el órgano que el Estado le encomendó mediante la Ley número 2343 la tarea de promover el desarrollo de la Enfermería y proteger su ejercicio como profesión (entre otras) y que la enfermería en su definición más simple es la ciencia de los cuidados y que

La enfermería abarca los cuidados autónomos y en colaboración que se prestan a las personas de todas las edades, familias, grupos y comunidades, enfermas o sanas, en todos los contextos, e incluye la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y los cuidados de los enfermos, discapacitados y personas moribundas (Organización Mundial de la Salud, Consejo Internacional de Enfermería, 2002)

Asimismo, que la Política en cuestión al ser sobre CUIDADOS a las personas, tiene que ver con el objeto de estudio y de ejercicio de la Enfermería, por lo que considera esta Fiscalía, que la consulta, al menos por cortesía, tuvo que haberse efectuado con este Colegio de manera directa no solo durante la presentación de la propuesta, sino que de construcción de la misma.

3. Que un tema que ha preocupado y ocupado a esta Fiscalía y Colegio Profesional, ha sido la formación de los “cuidadores”, “asistentes de pacientes”, “misceláneos de las personas adultas mayores”, y otras denominaciones similares, puesto que muchas veces estas figuras son capacitadas en temas que riñen con las competencias legales de enfermería y se ha tenido que prevenir y denunciar en múltiples ocasiones a personas egresadas y capacitadores de esos cursos libres o técnicos por estar ejerciendo de manera ilegal la Enfermería.

Asimismo, este corporativo ha intentado de manera infructuosa por medio del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Aprendizaje y otras dependencias, que se ordene por parte del Estado la situación de Institutos formadores de Asistentes de pacientes o sus programas de estudio, no solo por lo mencionado anteriormente, sino por las quejas que se reciben de parte de familiares en torno a la calidad de su formación, lo que llevó de manera más reciente a realizar una propuesta de mesa de trabajo con el fin de regular la situación de estas personas y su capacitación. Discusión que se vio truncada por la pandemia por SARS-CoV2.

Todo esto toma mayor interés, puesto que la *Política Nacional de Cuidados 2021-2031: Hacia la implementación progresiva de un Sistema de Apoyo a los Cuidados y Atención a la Dependencia* pretende generar un “Programa Nacional de Formación por competencias y certificación del oficio de técnico o asistente de cuidado” y tener personal egresado en todas las regiones nacionales al 2024.

4. Que la política propuesta, suponemos que de manera involuntaria, invisibiliza la insoslayable e imprescindible Gestión del Cuidado que las miles de Enfermeras y de Enfermeros realizan no solo desde el aparato Estatal, sino que desde su práctica privada en albergues temporales o permanentes para personas con necesidades de cuidado y protección, en el seno de los hogares y en empresas, incluso bajo condiciones que rayan con la esclavitud amparadas en el deseo de servicio y necesidad de trabajo.

Por todo lo anterior, se reitera la solicitud de detener de manera inmediata el trámite de Consulta Pública de la *Política Nacional de Cuidados 2021-2031: Hacia la implementación progresiva de un Sistema de Apoyo a los Cuidados y Atención a la Dependencia* y que se otorgue un espacio de audiencia a esta Fiscalía y ente corporativo para enero de 20021.

Sr. Carlos Alvarado Quesada
Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz
Página 4 de 4
06 de enero de 2021
CECR-FISCALIA-006-2021

Agradece esta Fiscalía que se realicen las coordinaciones necesarias al correo fiscalia@enfermeria.cr o al teléfono 2519-6805.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

FISCALÍA

Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic.
Fiscal

ACA/ FCT/KSC

Cc. Junta Directiva, Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Agremiados